



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y LA SUSPENSIÓN DE LABORES DEL AÑO 2024, EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, ASOCIACIÓN CIVIL (CIMAT)"**.

Ref. 271/0001/091123

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2023.

LIC. ELIZABETH CALZADA LÓPEZ

Encargada del Despacho de la Dirección de Planeación e Información

Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.

Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y LA SUSPENSIÓN DE LABORES DEL AÑO 2024, EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, ASOCIACIÓN CIVIL (CIMAT)"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 15 de noviembre de 2023, a través del sistema informático de este órgano administrativo desconcentrado¹. Asimismo, no se omite señalar la versión anterior del formulario que fue recibida el 9 de noviembre de 2023.

Al respecto, derivado del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que tiene por objeto informar que se suspenden las labores del CIMAT, para todos los efectos legales, durante los días 1º de enero; 5 de febrero; 18, 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo; 1º de mayo; 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio; 1º y 2 de agosto; 16 de septiembre; 1º de octubre; 18 de noviembre; y 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2024, durante los cuales no correrán los plazos que establezcan las leyes, excepto para los asuntos relativos a las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Obra Pública, respecto a los cuales, se considerarán hábiles todos los días del año, exceptuando los sábados y domingos y los indicados en el artículo 28² de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo³.

¹ <http://cofemersimr.gob.mx/>

² **Artículo 28.**-Las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles.

En los plazos fijados en días no se contarán los inhábiles, salvo disposición en contrario. No se considerarán días hábiles: los sábados, los domingos, el 1o. de enero; 5 de febrero; 21 de marzo; 1o. de mayo; 5 de mayo; 1o. y 16 de septiembre; 20 de noviembre; 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**.

Los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada por la autoridad competente.

³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de agosto de 1994 y modificada por última vez el 18 de mayo de 2018.

GRAF/BOC

Frontera, número 16, Piso 3, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc 06700
Ciudad de México. Tel: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/conamer



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



Por otra parte, esta Comisión identificó que en el formulario de solicitud de exención del AIR remitido, el CIMAT indicó en el numeral 5.3 que la Propuesta Regulatoria reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares, sin embargo, del análisis se desprende que no se genera tal afectación.

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*⁴ (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**, toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria, no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que pudieran afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, debido a que es de carácter informativo.

Por lo anteriormente expuesto, ese Centro de Investigación podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo, de la LGMR.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en el Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁵.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

⁴ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

⁵ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.

GAJ/EGG



Re: Notificación de oficio No. CONAMER/23/5953

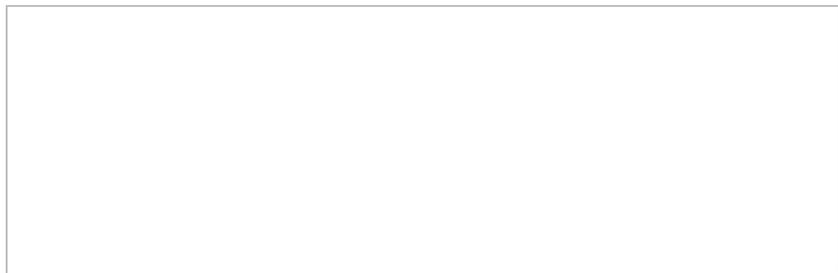
Elizabeth Calzada López <elizabeth.calzada@cimat.mx>

jue 16/11/2023 01:51 p.m.

Para: Notificación Dictamen <notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>;

Cc: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Isadora Fragoso Gayosso <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>; Daniela de Jesús Reyes Gutiérrez <daniela.reyes@conamer.gob.mx>; Rafael Guillen Vilchis <rafael.guillen@conamer.gob.mx>; Gonzalo Ramírez Fajardo <gonzalo.ramirez@conamer.gob.mx>; Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>; Eder Armando González Castillo <eder.gonzalez@conamer.gob.mx>;

Buenas tardes acuso de recibido el correo que se contesta e informo que la información adjunta se ha recibido exitosamente. Saludos cordiales.



El jue, 16 nov 2023 a las 10:55, Notificación Dictamen (<notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>) escribió:

LIC. ELIZABETH CALZADA LÓPEZ

Encargada del Despacho de la Dirección de Planeación e Información

Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.

Presente

Por medio del presente se realiza la notificación del Oficio No. CONAMER/23/5953 de fecha 15 de noviembre de 2023 de respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **“ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y LA SUSPENSIÓN DE LABORES DEL AÑO 2024, EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, ASOCIACIÓN CIVIL (CIMAT)”**. Atentamente se solicita **acusar de recibido** el presente y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.

El presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal. Notificación que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial mediante correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado por la Secretaria de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos, en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Calle Frontera 16, piso 3, colonia Roma Norte, alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel. +52 (55) 5629 9500, extensión 22618.

La información y sus documentos adjuntos son susceptibles de estar clasificados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO). Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique al remitente respondiendo al correo, y elimine el mensaje original, así como sus documentos adjuntos como una medida de seguridad de carácter administrativo.

This email and its attachments are confidential and may be privileged or protected by law. If you have received it in error, please notify us immediately, delete the email message, do not copy it, disclose its contents or use it for any purpose.
